

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

FEDERICO GARMENDIA MOLAS

El Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: "MUNICIPALIDAD de SAN CRISTÓBAL C/ Otros S/ Apremio Municipal" (Cuij: 21-22866667-7), a dispuesto que el Martillero Federico Garmendia Molas, Matricula Nº 835 – proceda a vender en pública subasta el día 12 de Noviembre de 2020 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios Nº 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, UN LOTE BALDÍO que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$:182,98.- en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Sarmiento s/nº – (entre Azcuénaga y Alberti) de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 37 – Folio: 184 – Número: 39813 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según dominio: "Escritura Nº 156 de fecha 26/5/1913 Escribano Calle Rodríguez Manuel – comprador Achille Gariglio: Una fracción de terreno de propiedad de la Compañía de Tierras que representa ubicada en ESTE PUEBLO Y DEPARTAMENTO O SEAN LOS SOLARES A, B, C, y D de las manzanas NUMERO OCHO, ONCE Y VEINTISIETE, y que según plano respectivo forma una SUPERFICIE DE TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (36.300 Mts.2), lindan; las dos fracciones o sean los números ocho y once por el Norte calle Pública en medio con terrenos reservados para pueblo; Sud calle pública por medio con los solares S y B de la manzana veintiséis, Este calle por medio solares A y C de la MANZANA 9 y 10; y Oeste los solares B y D de las MANZANAS 7 y 12, habiendo una calle pública interpuesta de Este a Oeste entre los lotes 8 y 11, y el lote 27: linda igualmente por el Norte calle por medio solares C y D manzana 10 Sud solares A y B manzana 28 calle por medio vías del Ferrocarril a Tucumán; y Oeste igualmente calle por medio lotes B y D manzana 26." Descripción según plano: "Una fracción de terreno que se designa como lote 20 de la manzana 11 de la ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión, se deslinda de la siguiente manera; Lote 20: Mide 10,00 metros de frente al Oeste, por igual contrafrente al Oeste; cuyos costados miden: al Norte 42,00 metros, al igual que el lado Sur. Linda: al Norte con el lote Nº 21, al Sur con propiedades de Hidalgo, Ducrano, Nuñez y Gaitán; al Este con propiedad de Marta Bauer y al Oeste con calle Sarmiento. Encerrando una superficie total de 420 m2.-" Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de la demandada y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo, a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$64.453,39.- Aforo Nº 116625 de fecha: 26/04/19. Informe (F. 103) de fecha: 29/04/2020 emitido conforme DTP (Disposición Técnico Registral) 02/20 y sus prórrogas en virtud de la pandemia COVID-19 – Informa la Dirección General de Catastro: no posee deuda alguna por ningún concepto, debiendo realizar la verificación del plano. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07 – 08 – 00 036588/0030 - 0 \$:3.309,21.- Períodos: 2014 al 20020 total y 1, y 3/2020. No poseen deudas en gestión judicial. Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón Nº 73 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos períodos en instancia de juicio de estos autos 2001 al 06/2017 totales y períodos 1 al 6/2018.- Períodos fuera de juicio 07/18 al 04/2020 la suma de \$11.350,34. Liquidación por servicios prestados: \$:105.698,88.- Más las actualizaciones que correspondiere. Informa el señor Oficial de Justicia:.. "Pudiendo observar que se trata de un terreno baldío con abundante pastizal en el interior; libre de ocupantes, bienes y/o cosas, sin dirección postal. No tiene vereda ni cordón vereda, si cuneta. La calle del frente se encuentra ripiada, no posee bajada de red eléctrica, ni otro servicio. El perímetro se encuentra cercado en su lado norte y este, con alambre y demarcado en su lado sur," Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el

adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador. Para mayor información dirigirse a la Secretaria del Juzgado o martillero actuante. (0342-154327818). Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (secretaria). - San Cristóbal: 15/10/2020.

S/C 428965 Oct. 23 Oct. 27

RECONQUISTA

POR

PATRICIO E. ALEMÁN

Por estar así dispuesto en los autos: "NARDELLI, JAVIER ANTONIO C/OTRO S/APREMIO-EXPTE. Nº 350/2017", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº4, en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Reconquista (SF); se hace saber que el Martillero Publico Patricio E. Alemán, Matricula Nº 1.026, CUIT. Nº 20-04433518-3, procederá a vender en pública subasta, en el Hall Central, calle San Martín Nº1060, de los Tribunales de la ciudad de Reconquista(SF), el día 02 de Noviembre de 2020, a las 17;00 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, con la base del Avalúo Fiscal, de fs. 112 de autos, la suma de \$ 21.676,23, en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$ 16.257,17 en segunda subasta, y, si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor (Art. 496, C.P.C.): La parte indivisa del demandado: " El 25% de dos fracciones de terreno, partes del solar número Quinientos Treinta y Seis de esta ciudad, y que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Héctor E. Truffer, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, bajo el Número 93.911 en fecha 24 de Junio de 1980, se ubica en la ciudad de Reconquista, Distrito Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, forman parte de la Manzana 134 y se individualizan a saber : A) LOTE 1 (Uno), se ubica a los quince metros hacia el Norte a partir del mojón esquinero Sur-Este, punto C. del mencionado plano

intersección de calles Almirante Brown e Ituzaingó, y de forma regular mide: Diez metros de frente al Este, por Veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, encerrando una superficie de Doscientos Sesenta y Cinco Metros Cuadrados y linda. Al Este, con calle Ituzaingó; al Sur, en parte con el lote 2 y en parte con el lote 1, ambos del mismo plano y manzana; al Oeste, con Ireneo Chávez, y al Norte, con Felipe Maciel. - B) LOTE 3 (Tres), se ubica a los Doce metros hacia el Oeste a partir del mojón esquinero Sur-Este, punto C del mencionado plano intersección de calles Almirante Brown e Ituzaingó; y de forma regular mide: Catorce metros cincuenta centímetros de frente al Sur, por Quince metros de fondo, encerrando una superficie de Doscientos Diecisiete Metros Cincuenta Decímetros Cuadrados y linda; al Sur con calle Almirante Brown, al Oeste, con Ireneo Chávez; al Norte, con el Lote 1, al Este, con el Lote 2 del mismo plano y manzana. Le corresponda al causante por compra que efectuara a María Exequiela Nogues de Seve de Gastón por Escritura N° 43 de fecha 11 de Agosto de 1952, pasada por ante el Escribano que fuera de esta ciudad Luis Berlanga García y en su Registro, habiéndose inscripto el dominio bajo el Número 31.689, Folio 248, Tomo 80 Impar, Dpto. General Obligado, del Registro General de Santa Fe en fecha 20 de Julio de 1953". De la Constatación realizada con el Sr. Oficial de Justicia de la ciudad de Reconquista (SF), a los 21 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las 10:00 horas, me constituí en el domicilio sito en calle Brown N°220, de esta ciudad, junto al M.P. Miguel A. Cignetti, quien se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento, del mandamiento adjunto, y siendo atendido por la Sra. Rosalinda Nilda Sánchez, DNI. N° 12.181.035, a quien le impuse de mi cometido, mediante fiel e íntegra lectura del precitado mandato judicial. En este estado procedí a constatar que el inmueble designado, se trata de dos lotes, el primero de 10 mts. de frente, sobre vereda oeste de calle Ituzaingó, por 26,50 mts. de fondo; en su frente existe un tejido y en su ingreso se observan malezas y restos de materiales o elementos de construcción; al fondo, la construcción de una vivienda en regular estado de conservación, compuesto de un dormitorio, un baño y cocina comedor; ocupada por la atendida. El segundo lote; mide 14,50 mts. de frente sobre vereda norte de calle Brown, por 15 mts. de fondo; en el que se encuentra construida una vivienda, utilizada como depósito. Se hace constar que el Sr. Raúl Danilo Bordón, conforme a dichos de la Sra. Rosa Nilda Gómez, falleció en febrero de 2018. El atendida no firma. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Dominio N° 109.724, Folio 1.849, Tomo 279 Par, Año 1980, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. Sta. Fe. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 03-20-00-010139/0007-0, adeudándose la suma de \$ 798.35, al 21-10-2019, sujeto a reajuste. A la Municipalidad de Reconquista(SF), en concepto de Tasa General de Inmuebles, no adeuda suma alguna, al 07-10-2019. La Dirección Gral. de Catastro de la Provincia de Santa Fe, nos informa que la superficie del terreno es de 482,50 M2; y lo edificado es de 187 M2. La Empresa Aguas Santafesinas, nos informa que el inmueble ubicado en calle A. Brown N°218, posee una deuda de \$ 2.332,11, al 01/10/20, sujeto a reajuste. Todas estas deudas están a cargo de esta subasta, y a cargo del comprador, desde el día de la aprobación de la subasta. Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las fotocopias agregadas en autos y las actuaciones que expida el Juzgado, y tomara a su exclusivo cargo los tramites necesarios para inscribir a su nombre lo adquirido, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta Art. 494 C.P.C.SF. El comprador abonara en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio, con mas el 3% por comisión de Ley del Martillero, con más I.V.A si correspondiere, en dinero en efectivo y el saldo una vez aprobada la subasta. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Conforme a lo que dispone la Ley de I.V.A., la presente no esta gravada con dicho impuesto. Mas informes en Secretaria o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo N° 141, de la ciudad de Reconquista (SF). Hágase constar en los edictos a publicarse que quien resulte comprador tomara a su exclusivo cargo todos los gastos y tramites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, la confección e inscripción de plano si fuere necesario, y el pago de los impuestos que graven el bien inmueble a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente, con mas los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial, y el I.V.A., si correspondiere.

Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, en las condiciones especificadas, por el término de tres veces en cinco días y agréguese copia del mismo en la pared vidriada del Hall Central del Edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente. Autorizándose a la confección adicional de quinientos volantes .-Reconquista, Octubre de 2020.- Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario.

\$ 800 429010 Oct. 23 Oct. 27
